



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA CORRESPONDIENTE AL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2021.

A través de dispositivos telemáticos, aplicación Cisco Webex, el día 6 de octubre a las 10,30 horas, debido a la situación singular y excepcional derivada del COVID-19, y de acuerdo con lo dispuesto entre otros en el art 17.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público aplicable, a falta de previsión y por aplicación supletoria del artículo 14.4 de los Estatutos del Consorcio, se reúnen, previa convocatoria al efecto y tras los oportunos trámites de acreditación, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, los representantes de las entidades consorciadas que a continuación se relacionan al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Asamblea General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Preside la sesión D. Rubén Esteban Pérez, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la entonces Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja 4/98 de 23 de enero, Decreto 55/2021, de 22 de septiembre de la Consejería de Hacienda y Función Pública y, Decreto de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica 88/2019, de 10 de septiembre, por el que se nombra Director General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos reguladores del Consorcio.

Actúa como Secretario, la Secretaria General del Consorcio, Dª Victoria Barbi Martínez.

Asiste el Gerente D. Juan José Gil Barco

RELACIÓN DE ASISTENTES

ENTIDAD REPRESENTADA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE

AYTO. DE ABALOS	D. Vicente Urquía Almazán.
AYTO DE AGONCILLO	Dª. Nuria García Ruiz
AYTO AGUILAR DEL RIO ALHAMA	Dª M Asunción Sáez Arnedo
AYTO. DE ALBELDA DE IREGUA	Dª. Rosana Zorzano Cámara
AYTO. DE ALESON	D. Luis Mª Melón Fernández
AYTO. DE ALFARO	D. José Antonio Marín Perurena
AYTO. DE ARNEDO	D. Raúl Domínguez Barragán
AYTO. DE ARRUBAL	D. José M Acobi Muñoz
AYTO. DE BADARAN	D. Francisco J. Ibáñez Rodríguez
AYTO. DE BAÑARES	D. Antonio Ortiz de Landázuri Llamazares
AYTO. DE BRIONES	Dª. Mª. Silvia Gordo Rubio
AYTO. DE CALAHORRA	D. Antonio León Ruiz
AYTO. DE CASALARREINA	D. Félix Caperos Elosua
AYTO. DE CASTAÑARES DE RIOJA	D. Enrique Riaño Valderrama
AYTO. DE CORERA	D. Javier Marzo López.
AYTO. DE CORNAGO	D. Jesús M Inés Carrascosa
AYTO. DE ENTRENA	Dª. Mª Dolores Aragón Sáenz
AYTO. DE HARO	D. Ángel Conde Salazar

AYTO. DE HERCE	D. Jesús Ibáñez Martínez Aldama.
AYTO. DE LOGROÑO	D. Jaime Caballero López.
AYTO. DE MURILLO DE RIO LEZA	D. Álvaro Vitoria González
AYTO. DE NIEVA DE CAMEROS	Dª. Inmaculada Sáenz González
AYTO. DE PREJANO	D. Eduardo Ruiz Cubillo
AYTO. DE RIBAFRECHA	D. Javier Villanueva Díaz.
AYTO. DE ROBRES DEL CASTILLO	D. Ricardo García Barrio
AYTO. DE RODEZNO	Dª. Noemí Manzanos Martínez
AYTO. DE SAJAZARRA	D. Juan Miguel García Noceda
AYTO. DE VENTOSA	D. Ricardo Velasco García
AYTO. DE VIGUERA	D. Álvaro Manzanos Santibáñez
GOBIERNO DE LA RIOJA	D. Rubén Esteban Pérez

Antes de iniciar el desarrollo de dichos asuntos el Presidente da la bienvenida a todos los asistentes, y agradece el interés y su participación en el desarrollo de esta sesión que se realiza nuevamente a través de dispositivos telemáticos, debido a que si bien la situación singular y excepcional derivada de la COVID-19 ha mejorado, dado el número de miembros de la Asamblea y la responsabilidad de sus cargos, se considera que por prudencia debe celebrarse a través de estos dispositivos.

Comprobada la existencia de quórum en esta convocatoria por superar los asistentes el mínimo de tres miembros exigido en el artículo 15.2 de los Estatutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, informando de la presencia de 29 participantes, lo que supone la existencia de 983 votos sobre los 1.264 posibles, que corresponden 477 votos a 29 municipios y 506 al Gobierno de La Rioja. El Presidente da la bienvenida a todos los asistentes pasándose a la consideración de los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Estudio y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Modificación del Reglamento de Régimen Interior del Consorcio, artículo 17.
3. Examen y aprobación, si procede, del Proyecto de Presupuesto General de la Entidad Ejercicio 2.022.
4. Informe de la Presidencia.
5. Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Presidente pregunta a los miembros de la Asamblea si tienen alguna consideración que hacer en relación con el contenido del Acta de la sesión anterior. No existiendo ninguna objeción queda aprobada la misma por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSORCIO, ARTÍCULO 17.

Expone el Presidente que el objeto de la modificación del Reglamento de Régimen Interior del año 1999, tiene como único fin reflejar expresamente la posibilidad de celebrar las sesiones o reuniones a distancia mediante medios telemáticos, cuestión que en el año de aprobación del citado Reglamento se antojaba difícil de adivinar, y que ya se está haciendo en uso de la posibilidad establecida entre otros en el art 17.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público aplicable, garantizando el derecho de los 174 representantes de cada uno de los Entes Consorciados a su asistencia, independientemente de las situaciones singulares que afectan a su persona o territorio.

La Asamblea acuerda por unanimidad:

1.- La aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Consorcio, artículo 17, en la redacción que figura en la propuesta de acuerdo.:

“Artículo 17: De las sesiones: Los órganos colegiados del Consorcio, dentro de sus atribuciones, funcionarán mediante la celebración de sesiones o reuniones tanto de forma presencial como a distancia. En el caso de celebración de sesiones o reuniones a distancia se estará a lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o normativa en vigor. En el caso de celebración de sesiones o reuniones presenciales se estará a lo dispuesto en los artículos siguientes.”

2.-Someter a exposición pública dicha modificación a efectos de alegaciones de las que –de producirse- se dará cuenta a la Asamblea en una próxima sesión, entendiéndose en otro caso aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose en todo caso a la publicación íntegra de ésta en el Boletín Oficial de La Rioja, y para su general conocimiento en el tablón de anuncios virtual y web del Consorcio.

PUNTO TERCERO: EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD, EJERCICIO 2.022.

El Presidente, tras exponer las líneas generales del Proyecto de Presupuesto para 2.022, que ha sido informado por la Junta de Gobierno en su sesión de 31 de agosto de 2021, pasa la palabra al Sr. Gerente del Consorcio que procede al análisis detallado de cada una de las grandes áreas en las que se divide la actuación del Consorcio.

Sobre la base de los documentos-resumen publicados junto con la convocatoria de la Asamblea, procede a la descripción del contenido del Proyecto. Se refiere especialmente a que, en su conjunto asciende a CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (56.079.000 €) de ingresos y CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (56.079.000 €) de gastos.

GASTOS:

- Área de gasto 1 “Servicios Públicos Básicos”. Política de gasto 16 “Bienestar Comunitario”. Respecto al Grupo 160 Saneamiento y depuración pormenoriza el contenido de las diversas partidas, con especial referencia a las de mayor importe que comprenden la explotación de las EDARs ya en funcionamiento, y que incluye el incremento correspondiente a las nuevas

instalaciones que se incorporan tras concluir su construcción y periodo de puesta en marcha, así como el abono por el Consorcio del canon de control de vertidos a la Confederación Hidrográfica del Ebro. El gasto del Grupo, en lo que a que a Capítulo 2 se refiere, indica se ha presupuestado en 9.340.500 € frente a los 8.940.500 € en 2021, 6.000 € frente a 8.000 € del Capítulo 4, y en cuanto a Capítulo 6, conceptos 633 y 632 en 80.000 € frente a 100.000 € en el año anterior.

Respecto a las inversiones a financiar con transferencias del Gobierno de La Rioja (Capítulo 6, clasificación económica 622) asciende a un importe de 2.000.000 €. En esta cantidad se incluyen 60.000 € para continuar con la redacción de nuevos proyectos con el orden de prioridad derivado del Plan Director (Galbárruli, Muro de Aguas, Pazuelos, San Andrés, Villalba de Rioja,...) y redactar algunos de supresión de vertidos de competencia municipal (Laguna de Cameros, Leiva o Cenicero), destinándose 440.000 € para la ejecución de estas actuaciones y 1.500.000 € para proyectos de nuevas depuradoras. En relación a éstas indica que está previsto licitar en 2022 Villanueva de Cameros, Ventas Blancas, Trevijano, Herramélluri-Ochánduri, Hormilleja o Sojuela que se irán realizando dependiendo de las posibilidades reales de su ejecución de acuerdo en todo caso con la prioridad señalada en el Plan Director y con las aportaciones que finalmente consignen los presupuestos del Gobierno de La Rioja.

Respecto a su financiación reseña el incremento de las Transferencias de Canon de Saneamiento, según Ley 5/2000 de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja, que se han presupuestado en 9.700.000 €, frente a 9.300.000 € (un 4,3% superior), y El resto de inversiones previstas, financiadas con recursos propios del Consorcio corresponden a reposición.

- En el Grupo de Programa 161 “Abastecimiento de agua potable” detalla igualmente el importe que ha aumentado en 7,47 %, que se corresponden en su mayor parte, con la adecuación de la partida 22710 en la que se imputan los gastos por explotación de las instalaciones de abastecimiento, que al igual que para las instalaciones de saneamiento, está previsto que la nueva licitación comience en el ejercicio 2022 recogiendo la subida en los costes laborales derivada del convenio nacional (el anterior contrato de servicios comprendía los ejercicios 2018-2021, con posibilidad de prórroga). Reseña que en dicha partida se han presupuestado 1.250.000 €, siendo el importe total del Grupo de Programa de 1.661.000 €, gasto tiene su contrapartida en el correlativo del Presupuesto de Ingresos, concepto Prestación consorciada de servicios de agua en alta.
- Respecto al Grupo de Programa 162 “Recogida, eliminación y tratamiento de residuos”, que es el de mayor volumen del Presupuesto, detalla su división entre recogida y tratamiento. En recogida (Programa 162.1, por importe de 4.898.500 € frente a 4.158.500 € en el año 2021) detalla las diversas partidas destinadas a los servicios prestados para la recogida de las distintas fracciones. Igualmente, en tratamiento (programa 162.3, por importe de 10.263.000 € frente a 9.015.000 € en 2021) señala las partidas previstas para asumir el tratamiento de los diferentes residuos en el Ecoparque de La Rioja. En lo que al capítulo 6 de inversiones se refiere indica que se incluyen las previsiones habituales para contenedores, asistencias técnicas e inversiones de reposición tanto de instalaciones como de maquinaria.

Dicho incremento, refiere, viene motivado fundamentalmente por la necesidad de prever los gastos que supone el nuevo impuesto al vertido y la incineración que se recoge en el Proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados -*pago del nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos*- que supondrá sin duda un incremento significativo en los costes de gestión de los residuos municipales y que, por su rápida entrada en vigor, ha de preverse ya para el próximo año. Indica también, que el incremento absorbe la modificación de costes de las nuevas licitaciones recogida papel-cartón Rioja Baja, recogida RSU Rioja Alta y recogida de fracción orgánica en Rioja Baja.

Recuerda respecto a la implantación de la recogida selectiva de fracción orgánica los plazos que deben cumplirse para disponer de recogida separada de biorresiduos todos los municipios mayores de 5000 habitantes, y el resto de los municipios, y que desde el Consorcio se está trabajando en la implantación del servicio en toda Rioja Baja y algunos núcleos de Rioja Media. Alude, por último, que no se prevén nuevas actuaciones en materia de residuos si bien a futuro es previsible la adecuación de la instalación del Ecoparque de La Rioja, debido tanto a la adaptación de la misma para estas nuevas necesidades como por el estado de las infraestructuras que cuentan ya con más de veinte años de antigüedad.

- A continuación, se refiere a otra Área de Gasto, de muy escasa entidad pero que, por su especificidad precisa de consignación inicial. Se trata de la política de gasto 22, “Otras prestaciones económicas a favor de empleados”, que comprende las ayudas sociales con un importe total similar al ejercicio anterior de 20.000 €, y que se utilizará conforme a las bases que en su momento establezca el Gobierno de La Rioja y que resultan de aplicación al personal del Consorcio.
- La siguiente Política de Gasto descrita es la 45, “Infraestructuras”, que recoge las actuaciones de inversión en abastecimiento y que incluye la anualidad con la que el Gobierno de La Rioja contribuye a la ejecución de las obras de abastecimiento supramunicipales (1.600.000 € previstos), habiéndose previsto destinar 1.400.000 € al sistema Cidacos (parte de ello consignado para pago de asistencias técnicas y expropiaciones) y 200.000 € para completar los ramales pendientes del Sistema Oja . Se incluyen igualmente 100.000 € para inversión de reposición financiados en este caso con recursos propios.
- Por último, se refiere al Área de Gasto 9 “Actuaciones de carácter general” que incluye todos los gastos de funcionamiento del Consorcio: personal, gasto corriente para la adquisición de bienes y servicios, y previsión de inversiones que afecten a servicios comunes. Resalta que se ha producido una variación en dicha Área de Gasto en +4,58 % para adecuar determinadas partidas de gastos a aquellos derivados de nuevas necesidades.

Dentro de esta área de gasto se encuentra consignado en el capítulo VIII, Activos financieros, la cantidad de 25.000.000 € (10 M€ a corto plazo y 15 M€ a largo plazo). Si bien solo está previsto que venza en el ejercicio un crédito a corto plazo de 10 M€, se ha optado por dejar una previsión de 25 M€ por si fuera conveniente rescatar alguno de los depósitos concertados a plazo más largo si se obtuvieran condiciones más ventajosas en otra institución, circunstancia que no es en absoluto descartable en una coyuntura tan voluble como la actual.

INGRESOS:

- Precios públicos y otros ingresos no tributarios que conforman la recaudación por la prestación de servicios que presta el Consorcio (capítulo III). Se refiere a las aportaciones previstas para la financiación de la prestación consorciada de servicios en materia de abastecimiento supramunicipal de agua potable (1.870.000 €) y de recogida y tratamiento de residuos (5.650.000 €), y a las del Gobierno de La Rioja para atender el servicio prestado en las áreas recreativas y el déficit del servicio de recogida de papel-cartón (500.000 €). Asimismo, indica que el uso de las instalaciones del Ecoparque está sujeto a los precios públicos por el uso de instalaciones de tratamiento de residuos, habiéndose previsto un ingreso de 4.600.000 €.

A este respecto traslada la modificación de precios públicos por el uso de instalaciones de tratamiento de residuos gestionados por el Consorcio, el estudio económico de la tarifa de abastecimiento de agua para el año 2022 y los parámetros de facturación por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos en los ayuntamientos con gestión consorciada de este servicio aprobados por la Junta de Gobierno para el ejercicio 2022, detallando los importes más significativos del incremento producido. Indica que todos los estudios

económicos están disponibles para general conocimiento en la página web de este Consorcio y se detallarán en esta Asamblea en el apartado de Informe del Presidente.

Reseña también en este capítulo la previsión de aportaciones del SIG Ecoembes para la recogida selectiva y la clasificación de los residuos de envases por importe de 3.000.000 €, así como otras previsiones de ingresos por la penalización por los residuos que desde el Ecoparque se lleven a vertedero (1.000.000 €) o por la venta de los materiales recuperados en el Ecoparque (500.000 €).

- Transferencias corrientes (capítulo IV), donde figura el importe transferido por la C.A.R. en concepto de Canon de Saneamiento, y que se destina a financiar la actividad de Saneamiento y Depuración por importe de 9.700.000 €
- Ingresos patrimoniales (capítulo V). Reseña la desaparición de la partida de intereses producidos por los depósitos bancarios, que ha pasado a ser un gasto conforme a la tónica que ya se venía detectando en los ejercicios precedentes.
- Transferencias de capital para la ejecución de inversiones que, en este ejercicio, provienen del Gobierno de La Rioja en exclusiva y que ascienden a 3.600.000 € (2.000.000 € para saneamiento y 1.600.000 € para abastecimiento).
- Respecto al Capítulo VIII de ingresos se remite a lo señalado al analizar la cantidad incluida en el Capítulo VIII de gastos (25.000.000 €).

Insiste en que el Presupuesto se presenta nivelado tanto en su importe global de ingresos y gastos como en los correspondientes a cada una de las actividades que conforman las competencias del Consorcio, esto es, saneamiento, residuos y abastecimiento, destacando la razonable contribución de todas las áreas a la financiación de los gastos comunes.

Refiere por último que la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad no sufre variación respecto a la vigente en la actualidad.

A continuación el Presidente informa a la Asamblea sobre la tramitación seguida hasta la fecha en relación con el Presupuesto de 2.022, de conformidad con los Estatutos de la Entidad, en cuyo cumplimiento presenta a aprobación de la Asamblea el Proyecto de Presupuesto basado en el anteproyecto elaborado por la Gerencia del Consorcio, y que ha sido informado por la Junta de Gobierno en su sesión de 3 de octubre pasado en sus funciones de Comisión Especial de Hacienda, así como por la Intervención del Consorcio.

En cuanto a la tramitación posterior, de ser aprobado el Proyecto, se expondrá al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones que, de producirse, habrán de ser resueltas por la Asamblea, entendiéndose en otro caso aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso, sin perjuicio de la publicación de un resumen del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

A continuación, el Presidente abre el turno de intervenciones, no produciéndose ninguna.

Sometido el asunto a votación, la Asamblea, vistas las disposiciones legales aplicables, así como el dictamen de la Junta de Gobierno en sus funciones de Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	940.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	25.660.500,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	20.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	47.500,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	4.411.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	25.000.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL: **56.079.000,00****ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	17.779.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9.700.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	0,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	3.600.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	25.000.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	

TOTAL: **56.079.000,00**

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y tablón de anuncios del Consorcio, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PUNTO CUARTO. INFORME DE LA PRESIDENCIA.

Se refiere el Presidente a los siguientes asuntos, dándose la Asamblea por enterada:

A) MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS Y TARIFAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Informa que la Junta de Gobierno de 29 de julio de 2021 aprobó la Tarifa para la prestación de los servicios de detección de fugas, en uso de las potestades establecidas en el artículo 11.1.6. de los Estatutos del Consorcio que le legitiman para el “establecimiento de condiciones para la prestación consorciada de los servicios relacionados con los fines del Consorcio, así como las contraprestaciones a satisfacer por los municipios afectados”.

Refiere que el Gobierno de La Rioja solicitó al Consorcio que se creara un nuevo servicio consorciado de búsqueda de fugas en los municipios de la Comunidad, para lo que se realizó la correspondiente contratación que permitiese la prestación de estos servicios por empresa especializada, siendo adjudicado a la empresa Ciaqua Gestión del agua, S.L. con los siguientes precios unitarios, a los que se les debe aplicar el correspondiente I.V.A. del 21%.:

- Ud. desplazamiento hasta el punto de trabajo solicitado:..... 131,50 €
- Hora de localización de fugas:..... 50,28 €
- Km. desplazamiento entre municipios: 0,93 €

Indica que, en base a estos precios, se han fijado los importes a abonar por los municipios. En el caso de los costes de desplazamiento se ha acordado que los servicios técnicos del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja tratarán de coordinar las actuaciones para tener el menor coste, repercutiendo a partes iguales los importes facturados por la empresa en concepto de desplazamiento hasta el punto de trabajo solicitado y de kilometraje de desplazamiento entre municipios.

En segundo lugar traslada a los miembros de la Asamblea que la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 31 de agosto ha aprobado las tarifas para 2022 del precio público por el uso de las Estación de Transferencia de Rioja Alta y por el tratamiento de RSU en la Planta de Clasificación, Reciclaje y Valorización de Residuos Urbanos en La Rioja (Ecoparque de La Rioja). Los nuevos precios se establecen en función de la entrada en vigor del nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos previsto en el Proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados. Reseña que dada la rápida entrada en vigor del nuevo impuesto y su efecto sobre los costes de tratamiento resulta precisa su consideración en las tarifas para este ejercicio, si bien -ante la falta de seguridad respecto tanto a la fecha de entrada en vigor como de los tipos impositivos que finalmente se aprobarán- se ha considerado conveniente establecer los nuevos precios aplicables en 2022 en función de estas variables. Concluye en este apartado, que teniendo en cuenta lo apuntado, se aplicarán precios diferentes antes y después de la entrada en vigor del impuesto, informando que hasta la entrada en vigor del nuevo impuesto los precios aplicables serán un 3 % superiores a los aplicados en 2021.

En tercer lugar, se refiere e informa que en la misma Junta de 31 de agosto se aprobaron los precios unitarios y coeficientes a aplicar en la facturación por el Servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domiciliarios para el año 2022 a los municipios consorciados. Indica que se incrementa aproximadamente un 3,2 % los importes unitarios aplicables para la facturación de los servicios al objeto de cubrir los mayores costes que se derivarán de la actualización de precios de los contratos de recogida, del incremento de los precios públicos de tratamiento en el Ecoparque y de las previsiones de variación en la cantidad de residuos recogidos. Asimismo señala que estos importes unitarios habrán de modificarse igualmente a la entrada en vigor del nuevo impuesto al vertido previsto en el citado Proyecto de ley de residuos y suelos contaminados, relatando que con la previsión que se maneja de entrada en vigor del impuesto el 1 de julio y con los tipos impositivos recogidos en el Proyecto de ley se estima una subida media en el ejercicio en torno al 11 – 12 %, cantidad a la que habrá de añadirse la repercusión de la recogida selectiva de fracción orgánica en aquellos municipios en los que se prevé implantar en 2022 (Rioja Baja).

En cuarto lugar, se refiere a la Tarifa abastecimiento de agua para el año 2022 indicando que se ha aprobado por la Junta de Gobierno del Consorcio la propuesta técnica en la que, previendo la subida de costes que tendrán los contratos de explotación, y teniendo en cuenta que por las especiales circunstancias derivadas de la COVID-19 en 2021 no se aplicó subida alguna en la tarifa, se fija en 0,248 €/m³ que supone una subida ligeramente inferior al 3 %.

B) CONVENIOS

El Presidente informa que la Junta de Gobierno en su sesión de ayer 5 de octubre aprobó un borrador de Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y el Ayuntamiento de Calahorra en orden a la integración del municipio en el sistema Cidacos de Abastecimiento Supramunicipal, pendiente de firma, cuyo objeto es regular las condiciones de adhesión del municipio al sistema supramunicipal, teniendo en cuenta que la población del municipio representa un 35% del total y que el municipio tiene previsto redactar en breve un plan director de abastecimiento cuyas conclusiones pueden alterar la configuración del sistema de abastecimiento municipal y en consecuencia las obras de conexión al sistema supramunicipal.

C) NUEVAS ACTUACIONES.

Se refiere el Presidente a los expedientes de contratación aprobados recientemente en materia de saneamiento y depuración. Así indica que la Junta de Gobierno de 6 de julio, aprobó la renuncia al expediente de contratación de las obras de saneamiento y depuración de Villanueva en Cameros, fundamentalmente por la denegación de Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja de la solicitud de este Consorcio de modificación de la línea límite de edificación y actualización de delimitación de tramo urbano en Villanueva de Cameros, necesaria para la ejecución de parte del proyecto -en concreto el edificio de la EBAR 3-, y que imposibilita su ejecución.

Por otro lado, indica que se está procediendo a la redacción de los pliegos para la próxima licitación de los contratos de operación y mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento y depuración de La Rioja gestionados por el Consorcio, ante la finalización del plazo inicial de duración del mismo de cuatro años.

Refiere igualmente que la Junta de Gobierno de 5 de octubre, aprobó el expediente de contratación de servicios de recogida de la fracción resto de los residuos municipales, Zona Rioja Alta, y su transporte a la Planta de Clasificación, Reciclaje y Valorización de residuos urbanos de La Rioja

(Ecoparque de La Rioja), mediante procedimiento abierto, y sin división en Lotes, que aglutina los contratos de las actuales zonas denominadas Rioja Media Nájera-Moncalvillo, Rioja Alta y Rioja Alta – Sonsierra, lo que permitirá aprovechar economías de escala que actualmente no son posibles.

Informa por último del avance en el proceso de exploración de la conveniencia y posibilidad de rescisión por mutuo acuerdo del contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio de clasificación, reciclaje y valorización de residuos municipales en La Rioja (Ecoparque de La Rioja) adjudicado a la mercantil Tratamiento de Residuos La Rioja S.L. en junio de 2009, del que se hizo cargo el 7 de agosto de 2009 por un plazo de 20 años contados desde esa fecha, teniendo en cuenta las nuevas obligaciones impuestas por el cumplimiento de las Directivas comunitarias aprobadas en materia de residuos cuya trasposición a la normativa nacional está muy avanzada y que dicho contrato no está en condiciones de afrontar.

D) OTROS ASUNTOS.

Se refiere el Presidente a diversos temas relevantes, procediendo a una breve presentación de cada uno de ellos y pasando la palabra al Gerente del Consorcio para que proceda a ampliar la información de los mismos.

Entre estos se refiere al proyecto de abastecimiento supramunicipal del sistema Cidacos, infraestructura de gran relevancia e importante presupuesto (más de 40 millones de euros) que podría lanzarse en esta legislatura dado que la totalidad de los ayuntamientos beneficiados del servicio han manifestado su adhesión. Por su parte el Gerente del Consorcio recuerda las grandes líneas del proyecto que se ha aprobado inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno el día 5 de octubre de 2021, y que está prevista su licitación en el primer semestre de 2022.

Posteriormente profundiza en la nueva normativa en materia de residuos y las consecuencias que implica la aprobación del Proyecto de Ley de Residuos que ahora se encuentra en tramitación parlamentaria, del que se ha informado a los municipios consorciados mediante carta ya en mayo de este año 2021. Reseña en este punto la importante incidencia para los municipios que, según la normativa europea, para el año 2023, deberán contar con un sistema de recogida separada de biorresiduos e incide en la importancia del nuevo impuesto al vertido y la incineración en los presupuestos y tasas municipales de basura ya en 2022. En este ámbito informa de las importantes novedades (tasa de reciclado, compensaciones por los residuos que se recojan en la línea gris, implantación de SDDR si no se alcanzan objetivos,...) que supone el anteproyecto de R.D. de Envases y Residuos de Envases, concluyendo la reseña con los cambios relevantes en la financiación de la gestión de los residuos de envases que supondrá la nueva normativa.

En tercer lugar, dentro de este apartado, el Gerente informa de determinadas consideraciones en torno a la recogida selectiva de biorresiduos. Reseña que hay que tener en cuenta que, actualmente, los biorresiduos (residuos orgánicos) representan aproximadamente el 40% del total de los residuos sólidos urbanos, por lo que su recogida de forma separada es fundamental para poder cumplir con los objetivos de reciclaje establecidos por la UE. Señala que en mayo de este año se celebró una Jornada explicativa, prevista para 2020 y que no se había podido realizar por la pandemia, para profundizar sobre el tema, conocer diferentes modelos de gestión y emprender las acciones que sean necesarias para comenzar la implantación en la región. Informa por último a los municipios consorciados de la previsión de subida del coste de gestión de los residuos superior al 15 % en aquellos municipios en los que se vaya a implantar en 2022 la recogida selectiva de biorresiduos, porcentaje obtenido considerando el efecto del nuevo impuesto durante seis meses y de la recogida selectiva de biorresiduos aproximadamente tres meses.

PUNTO SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Presidente pregunta a los asistentes si desean solicitar alguna aclaración o formular propuestas.

Interviene D^a Inmaculada Sáenz González, alcaldesa y representante de Nieva de Cameros recordando que ya ha planteado en alguna ocasión la conveniencia de aumentar la frecuencia en la recogida de los contenedores amarillos en temporada estival, y el estudio de posibles alternativas de contenedores para que sean más fácilmente utilizables por la población de más edad. Asimismo, manifiesta la conveniencia de que se plantease ayuda desde el Gobierno de La Rioja para apoyar la financiación de estos servicios en los que se prevé un aumento de precios tan significativo. Por último, pregunta por la previsión de construcción de la depuradora de Montemediano.

Recuerda el Gerente que en efecto se tiene detectado que, con el aumento de la recogida de envases, el contrato está muy ajustado -o incluso es ya insuficiente- en determinados momentos, habiéndose considerado la solución más adecuada el incremento de frecuencias y no la instalación de nuevos contenedores, situación que está previsto se corrija cuando se licite un nuevo contrato, dado que no es abordable como modificación del vigente. No obstante, informa de la posibilidad de realizar algunas recogidas extraordinarias para solventar el problema hasta que entre en vigor la nueva contratación.

Con relación a la mejora de la accesibilidad de los contenedores, el Gerente informa de que se va a llevar a cabo una experiencia piloto de instalación de accesorios para facilitar la accesibilidad de los usuarios a los contenedores de fracción resto de carga trasera -pedal, palanca de accionamiento manual o sobretapa- en los municipios de Aguilar de Río Alhama, Nieva de Cameros, Laguna de Cameros, Anguiano, Ventosa, Rodezno y Bañares, para que pueda ser probado fundamentalmente por personas mayores que son las que más dificultades pueden tener por el uso de estos contenedores. Señala que tras un tiempo de utilización se recogerán las percepciones de los usuarios y el uso de los mismos a través de los Ayuntamientos y de las empresas de recogida al objeto de valorar la conveniencia de exigir dispositivos de este tipo en las futuras renovaciones o ampliaciones del parque de contenedores.

Informa el Gerente que la recaudación del nuevo impuesto está cedida a las Comunidades Autónomas, si bien en el texto no se condiciona el destino del importe recaudado. Transmite que siendo conocedores de la problemática de incremento de costes que se iba a producir se alegó al Proyecto de Ley para que la recaudación hubiera de destinarse a mejoras en la gestión de los residuos, de tal forma que repercutiera en una compensación parcial de dichos incrementos de coste pudiendo utilizarse a su vez para primar a aquellos municipios que reciclan más y mejor.

Por último y respecto a la depuración de Montemediano el Gerente refiere que en su momento el plan director solo incluyó en la programación los núcleos de más de 25 habitantes, motivo por el que no figura en los listados Montemediano ni resulta fácil prever en qué momento podría ejecutarse. Sin embargo, en la revisión que se está llevando a cabo en estos momentos del plan director ya se van a incluir todos los núcleos, de tal forma que ya aparecerá Montemediano con la prioridad que le corresponda en base a los criterios que el propio plan establezca.

D^a. Nuria García Ruiz en representación del ayuntamiento de Agoncillo informa en primer lugar sobre la situación de deterioro que se encuentra el tramo de entrada a la instalación Ecoparque de La Rioja. Posteriormente solicita conocer si se van a instalar contenedores de recogida de fracción orgánica con un sistema de apertura mediante llave similar a los instalados en el municipio de Logroño, y en tercer lugar pregunta si se ha estudiado la posibilidad de establecer respecto a las nuevas recogidas selectivas o los nuevos contenedores que se instalen algún mecanismo de compensación para premiar a quien más residuos deposite.

Juan José Gil Barco, Gerente del Consorcio indica, respecto a la primera cuestión, que el tramo del camino de acceso que se encuentra en peor estado es el que ha de mantener el concesionario

de la instalación de Tratamiento de Residuos y que pertenece a los términos municipales de Logroño y Villamediana. El resto del camino, y en concreto todo el que discurre por el término municipal de Agoncillo, se considera que está en un estado razonable, habiéndose reparado y sustituido el pavimento de los tramos más deteriorados entre 2019 y 2020 por el Consorcio. No obstante, dada la queja de la representante del municipio, los Servicios Técnicos del Consorcio revisarán el estado de todo el camino al objeto de subsanar las posibles anomalías.

El Gerente recuerda nuevamente los plazos de obligatoriedad de la gestión diferenciada de los biorresiduos, indicando que a 31 de diciembre de 2023 todos los municipios han de tener implantada dicha recogida o gestionar esa fracción mediante compostaje domiciliario o comunitario. En consecuencia, no existe obligación como tal de instalación del contenedor marrón, ya que en algunos municipios de menor tamaño podrán optar por otra solución como es el compostaje comunitario. Asimismo, le informa que Agoncillo podrá incluirse en la primera ruta de recogida que se va a implantar en Rioja Baja. Respecto al cierre de los contenedores el Gerente le informa que el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja realizó una experiencia piloto entre 2011 y 2013 al objeto de estudiar, entre otras cosas, el funcionamiento y resultados de los contenedores con llave y sin llave, obteniendo resultados no muy diferentes en calidad y con ratios de recogida sustancialmente más bajos en el contenedor con llave. Por este motivo en la recogida consorciada se apostará por un contenedor que no exija el empleo de llave para su utilización. El Ayuntamiento de Logroño parece haber llegado a la misma conclusión en la experiencia llevada a cabo estos meses, de tal forma que en la generalización del servicio a toda la ciudad parece que va a emplear exclusivamente contenedores sin llave.

Finaliza su intervención señalando que la implantación de una compensación -en general con incentivos no económicos- por reciclar no se considera idónea, debiendo apostarse pro la concienciación ambiental o en su caos pro un sistema contratado como es el SDDR (sistema de depósito devolución y retorno). Señala que los proyectos piloto que se están llevando a cabo en La Rioja sobre este particular, como el sistema RECICLOS impulsado por ECOEMBES en Calahorra (sistema de devolución y recompensa), han tenido una baja aceptación a juzgar por su escasa utilización por la población.

Y no produciéndose ninguna intervención el Presidente levanta la sesión agradeciendo su presencia a los representantes de los municipios, miembros de la Junta de Gobierno y funcionarios del Consorcio, siendo las doce horas, de todo lo cual certifico en el lugar y fecha arriba indicados.

Vº Bº: EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL